ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1° del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: 15 de marzo de 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo "*Pasto la Gran Capital*".

Conforme a los principios que regulan a la Administración Pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los Entes Territoriales cumplen con las finalidades constituciones, legales y reglamentarias, y para el desarrollo sostenible de la Administración se ven en la tarea de "producir" ingresos tributarios provienen de las rentas de propiedad exclusiva, que por Ley deben cancelar los sujetos pasivos de la obligación tributaria.

De esta manera, la administración está en la imperiosa necesidad de articular un conjunto de acciones que conlleven un recaudo efectivo, oportuno y sostenido de sus recursos propios, no sólo con la finalidad de alcanzar las metas incluidas en el presupuesto de ingresos de la vigencia corriente sino con la firme intención de mejorar sus posibilidades de inversión y ser un municipio competitivos, así como mejorar sus indicadores de Ley 617 de 2000, y por contera incrementar sus gastos de funcionamiento, pues no debe perderse de vista que éstos están directamente ligados a un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación. De igual manera, se debe recordar que en la medida que se mejora la gestión tributaria se tiene un impacto directo en el aumento de la participación del Ente Territorial en las rentas de la Nación a través de premios fiscales que redundan en el incremento de dicha participación.

Para ello, se debe sincronizar la actuación de diferentes aspectos organizacionales, logísticos, operativos y funcionales que le permitan apuntar a la consecución no solo de los recursos presupuestales estimados en la vigencia; sino que por el contrario se logre la recuperación de la cartera, minimizar la evasión, la elusión y aumentar la base de contribuyentes de los distintos tributos territoriales, que permitan un crecimiento sostenido en el recaudo de sus recursos propios.

Conforme con lo normado por la Ley 1386 de 2010, se precisa que en ningún momento las actividades desplegadas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, implican la delegación por parte de EL CONTRATANTE en EL CONTRATISTA, de las facultades administración, fiscalización, liquidación oficial, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos administrados por el Municipio, pues el acompañamiento y asesoría legal se limita a la instrumentación del proceso y a la proyección de documentos, conservando la Administración municipal todas sus potestades legales de regulación, control, vigilancia y orientación de las labores

previas, concomitantes y posteriores del proceso de cobro administrativo coactivo, fiscalización, discusión y recaudo. En este mismo sentido, EL CONTRATISTA por delegación de funciones administrativas, podrá apoyar, acompañar, fortalecer y participar directamente en acompañamiento del funcionario competente, en la expedición y suscripción de actos administrativos de las etapas previas de investigación de bienes, en las actuaciones que implique el conocimiento del patrimonio o situación financiera del deudor, manteniendo bajo su responsabilidad la confidencialidad de la información o reserva de la misma. Toda vez que mediante el presente se están delegando funciones administrativas relacionadas con el cobro administrativo coactivo en el marco de la Ley 1386 de 2010, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 110 de la Ley 489 de 1998.

Así mismo se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por el subsecretario de talento humano; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

 La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

 El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los

cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancelará por la prestación efectiva del servicio en diez (10) cuotas parciales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) cada una, y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

 PARÁGRAFO: En el presente contrato se estipula una comisión de éxito, la cual equivaldrá al 10% del valor efectivo recaudado, previa confirmación realizada por la Administración. En ningún caso el valor de la comisión de éxito podrá exceder el valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

 La comisión de éxito está sujeta a las retenciones e impuestos a que haya lugar por parte de la administración.

Con el fin de cumplir con el principio de conmutatividad, se ha constatado que la aplicación de la comisión de éxito, no va en contra de los intereses generales del Municipio o los intereses públicos, debido a que contribuye al recaudo de obligaciones tributarias en mora a cargo de la Secretaria de Hacienda, que permitirá incrementar el presupuesto del municipio, así como cumplir a cabalidad las metas definidas en el Plan de desarrollo del Municipio, teniendo en cuenta que los ingresos corrientes del municipio de se han visto disminuidos notoriamente con ocasión a la Propagación del COVID19 y la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional durante el año 2020 .

En consecuencia, esta comisión de éxito va encaminada al beneficio que ocasionaría el contratista al presupuesto del Municipio de Pasto, estando acorde a los principios que rigen y fundamentan la contratación pública.

Por lo tanto, no existe la posibilidad de generar un desequilibrio económico en el presupuesto del Municipio, toda vez que solo se cancelará el porcentaje acordado, al momento en que el contratista demuestre el valor recaudado de las obligaciones tributarias, además de que la disponibilidad presupuestal se encuentra ajustada cumpliendo los principios de planeación.

De otra parte, en aras de garantizar el cumplimiento de la propuesta, se estimó conveniente la constitución de pólizas que protejan los recursos dispuestos por el Municipio.

Conforme a lo expuesto, la comisión de éxito no afecta el interés público, ni los recursos de la administración, toda vez que solo se cancelaran, al momento en el que se demuestre el valor recaudado por el contratista cancelándose de forma proporcional, existiendo siempre un equilibrio que beneficiara a la administración.

Así las cosas, se definió entonces que el porcentaje otorgado por el valor recuperado de la cartera sea del 10%, lo cual no implica un desequilibrio económico para la entidad, toda vez que en caso de recuperarse una parte de la elevada cartera que tiene la administración municipal a su cargo y que hasta la fecha no ha sido posible recuperarla por falta de algunas herramientas tecnológicas con las que cuenta el mencionado contratista, no se afectando las finanzas del municipio y en su lugar se estaría incrementando de forma favorable para el presupuesto la Administración.

Además de lo anterior, se la revisión de otras contrataciones del contratista con otros municipios se tiene que fueron ejecutados con porcentajes entre el 15% y 20 %, situación que nos lleva a aceptar una propuesta del 10%. Por lo tanto se reitera, que dicho porcentaje será cancelado siempre y cuando se verifique por parte del supervisor los resultados en cuanto a los valores recaudados.

1.2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Pasto en desarrollo de sus funciones, y obedeciendo a las necesidades propias de la actividad administrativa requiere contratar servicios para brindar apoyo a la gestión en el diseño, formulación, articulación y puesta en marcha del plan de gestión de cobro y fiscalización de rentas dejadas de cobrar o mal liquidadas del impuesto de delineación urbana, el cobro del incentivo del relleno sanitario, estampillas municipales, seguridad ciudadana y convivencia y otras rentas, por lo que se procede a realizar el siguiente análisis del mercado:

El señor YAIR RAFAEL MUÑOZ PUELLO, presento ante la administración, una propuesta donde manifiesta brindar un mayor recaudo sobre tributos que no se hayan recaudado en el Municipio de Pasto, siendo esta la única propuesta recepcionada con este tipo de fin, el Municipio estudia la viabilidad, necesidad y beneficios que puede generar.

Al no existir un historial de contratación sobre dicho asunto, se procedió a verificar la experiencia e idoneidad que posee el proponente, ante lo cual se observa la ejecución con éxito que ha tenido en diferentes Municipios previamente, así mismo el beneficio que ocasiona a la administración proporcionando un incremento presupuestal necesario para cumplir con los fines del Estado.

Al establecer métodos tecnológicos e intelectuales propios del contratista, del cual comprueba ser titular mediante certificado de soporte lógico – software, expedido por el Ministerio de interior, cuya descripción de la obra es: "PLATAFORMA INTEGRADORA DE INFORMACIÓN TIPO TABLERO DE MANDO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A DIFERENTES ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y AFINES"

Se encuentra que el contratista posee los medios suficientes que requiere la administración para justificar la modalidad de la contratación.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

AÑO	CONTRATO No	VALOR CONTRATO	ENTIDAD
2019	009	$ 30.000.000 / 20% comisión de éxito	Alcaldía de Tumaco
2020	111	$ 1.000.000 / 15% comisión de éxito	Alcaldía de Chachagüi

Al momento de contratar el servicio profesional y/o de apoyo a la gestión se tuvo en cuenta en lo estipulado en la circular No 024 de 29 de diciembre de 2020, que se encuentra vigente y por la cual se fija la tabla de honorarios. Trescientos

PROPUESTA PRESENTADA:

El señor YAIR RAFAEL MUÑOZ PUELLO, presenta ante el Municipio de Pasto propuesta de enero de 2021, correspondiente al apoyo sobre la gestión de cobro y fiscalización de rentas dejadas de cobrar o mal liquidadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 150 y siguientes de la ley 223 de 1998, concordantes con lo previsto en los artículos 110 y 111 de la ley 489 de 1998, cuyo fin es proporcionar un mayor recaudo en el Municipio.

De conformidad con esta propuesta, el valor de los servicios requeridos por la entidad de conformidad con la descripción técnica de la necesidad, asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000**) por concepto de honorarios.

Con respecto a los ítems contemplados en la propuesta, la administración acepta el recaudo y valores establecidos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUANTIA MAXIMA
Contribución de seguridad ciudadana	$200.000.000
Impuesto de Delineación Urbana	$200.000.000
Estampillas Municipales	$200.000.000
Incentivo al Relleno Sanitario	$200.000.000
Sobretasa a la Gasolina	$200.000.000
Total recuperación estimada	**$ 1.000.000.000**

Por lo anterior y tomando el 10% del valor estimado a recaudar, el valor de la comisión de éxito será máximo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.3.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

Apoyar en actividades de recaudo de la gestión financiera, tributaria y de rentas del Municipio de Pasto.

1.4.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACION: Contador público **FORMACION:** N/A **HABILIDADES:** Organización, Trabajo en equipo. Responsabilidad, capacidad de análisis. **EXPERIENCIA:** Un año de experiencia profesional.

El contratista demuestra idoneidad y experiencia mediante copia de los contratos celebrados con entidades administrativas de orden territorial, cuyo objeto es similar y cuya ejecución ha tenido una tasa de aceptabilidad considerable.

El contratista cumplirá el objeto del contrato por medio de la utilización de medios propios del contratista, como manifiesta dentro de su propuesta, métodos modernos y técnicas conocidas como analítica de datos, big date, date Warehuose y cruces de información para lograr mejorar el recaudo y la normalización de la cartera, y la creación de una nueva cultura de pago sostenible.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión en el diseño, formulación, articulación y puesta en marcha del plan de gestión de cobro y fiscalización de rentas dejadas de cobrar o mal liquidadas del impuesto de delineación urbana, el cobro del incentivo del relleno sanitario, estampillas municipales, seguridad ciudadana y convivencia y otras rentas. (sec_hacienda070)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- servicios.	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales, de Empresa y Servicios Administrativos.	**11-** Servicios de recursos humanos	**16-** Servicios de personal temporal.	**00-**

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente al Municipio de Pasto, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

1) Apoyar a la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal en el diseño, formulación, articulación y puesta en marcha del Plan de Cobro y Fiscalización, mediante técnicas modernas de propiedad del contratista y así lograr el mejoramiento del recaudo de la Entidad.
2) Brindar las actividades de apoyo e instrumentación en información confiable y segura para la toma decisiones en materia tributaria y para el inicio de programas de cobro y fiscalización de los impuestos de delineación urbana y otros.
3) Brindar las actividades de apoyo e instrumentación en la elaboración del diseño, formulación, articulación y puesta en marcha del Plan de Cobro y Fiscalización.
4) Acompañar a la Secretaria de Hacienda en el Diseño de programas de cobro mediante el análisis y clasificación de la cartera tributaria de acuerdo a su perfil, cuantía y vigencias.
5) Brindar las actividades de apoyo e instrumentación de las diferentes etapas del cobro coactivo.

6) Realizar las actividades de apoyo e instrumentación en el seguimiento a los procesos de cobro a través de la jurisdicción ordinaria y coactiva, desde el momento de la radicación de procesos, hasta el pago último de las deudas.
7) Obtener información mediante mecanismos digitales para el control a la evasión, para la actualización de la base de los contribuyentes, para la recuperación de la cartera y el mejoramiento del comportamiento de la cultura tributaria, con métodos en tiempo real, emisión de actuaciones persuasivas y definitivas que induzcan al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados.
8) Apoyar los procesos de recaudo con el fin de cumplir con las metas mensuales de cartera establecidas.
9) Proyectar requerimientos ordinarios de solicitud de información para cruces y estudios. (Grandes Contribuyentes; D.I.A.N. Gobernación, C.R.A, Operadores de Servicios públicos, Telefonía celular, Generadores de Energía, transmisores y comercializadores, ANI, etc.), para la apertura de programas de fiscalización y cobro.
10) Proyectar Requerimiento Ordinario de Información a las Curadurías Municipales, para apertura del programa de cobro del impuesto de delineación urbana.
11) Determinar la cartera objetiva sobre sobre la que se efectuará el apoyo en la gestión plan de cobro y fiscalización de rentas dejadas de cobrar o mal liquidadas.
12) Proyectar los actos administrativos y demás documentos requeridos tendientes al recaudo de cartera, para la firma del competente.
13) Guardar confidencialidad de la información que conoce con ocasión al contrato.
14) Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.
15) Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y/o la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
16) En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
17) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Para el presente caso y de conformidad con el objeto a contratar, se selecciona al contratista de manera directa debido a que el señor YAIR RAFEL MUÑOZ PUELLO, mediante los soportes presentados, demuestra tener la capacidad e idoneidad suficiente y necesaria para proveer al municipio con los servicios que referencia su propuesta, además de poseer la propiedad intelectual mediante certificado de soporte lógico – software.

Esta dentro de las facultades de la Administración Publica realizar la contratación de personal idóneo que estime pertinente para brindar un beneficio general, razón por lo cual la oferta de recaudo presentada por primera vez en el Municipio, provee la posibilidad de brindar un apoyo realmente útil y necesario, que ocasione ganancias al presupuesto municipal, que conllevaría a la ejecución de recursos en pro de la comunidad.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($123.000.000), discriminados en VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) por concepto de honorarios y CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) por concepto de la proyección como comisión de éxito en el recaudo.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, así mismo el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto.

CONCEPTO	CUANTIA MAXIMA
Contribución de seguridad ciudadana	$200.000.000
Impuesto de Delineación Urbana	$200.000.000
Estampillas Municipales	$200.000.000
Incentivo al Relleno Sanitario	$200.000.000
Sobretasa a la Gasolina	$200.000.000
Total recuperación estimada	**$ 1.000.000.000**

4.1.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará por la prestación efectiva del servicio en diez (10) cuotas parciales, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), cada una, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del

objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 1: En el presente contrato se estipula una comisión de éxito, la cual equivaldrá al 10% del valor efectivo recaudado, previa confirmación realizada por la Administración. En ningún caso el valor de la comisión de éxito podrá exceder el valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

La comisión de éxito está sujeta a las retenciones e impuesto a que haya lugar por parte de la administración.

PARÁGRAFO 2: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor Total	Valor a afectar
2021001216	26/02/2021	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central	$ 23.000.000	$23.000.000
2021001217	26/02/2021	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central	$100.000.000	$100.000.000

Nota: La secretaría de Hacienda cuenta con los recursos para la presente contratación.

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		**x**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**x**
OPERACIONALES	MoraenpagoporpartedelMunicipioausenciadedisponibilidad presupuestalporpartedelMunicipio	**x**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato(Municipio)	**x**	
REGULATORIOS	Incrementoenimpuestosqueafectanlaactividaddelcontratista,siendolaactividadobjetodelcontrato(Municipio)		**x**
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

9.- GARANTÍAS:

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente hasta la duración del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
b) **Calidad del servicio:** La garantía de Calidad de Servicio del contrato debe estar vigente durante la duración del contrato y un (01) año más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

10.- SUPERVISIÓN:

El Subsecretario de Ingresos supervisara la gestión de cobro realizada por el contratista en el proceso de liquidación y fiscalización de las obligaciones tributarias descritas en el objeto, y el Tesorero General del Municipio realizara la supervisión del mismo modo al cobro coactivo, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quienes también deberán suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuarán el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificarán el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

11.- CONFIDENCIALIDAD:

Respecto a la información suministrada por la entidad, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la

responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Subsecretaria de talento humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales
- Propuesta

LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Revisó: María Mónica Alegría Collazos.
Asesora Jurídica S.H.M.

Proyectó: Santiago D. Bravo P.
Abogado Contratista Oficina Jurídica S.H.M